

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO PARA LAS PISCINAS DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA

ACTA DE VALORACIÓN DEL SOBRE B-C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS OBJETIVAS

En el Ayuntamiento Burlada, siendo las 9:00 horas del día 6 de noviembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el contrato de suministro de producto químico para las piscinas del Ayuntamiento de Burlada, al objeto de proceder a la calificación de la documentación presentada en el sobre B-C por las empresas licitadoras.

La Mesa, designada en el pliego de cláusulas administrativas, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidencia: Don Enaut Andueza García, Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Burlada.

Vocales:

- Doña Adriana Peru Beramendi, Gerente de Deportes del Ayuntamiento de Burlada.
- Doña María Eugenia Muguero Larraya, Responsable de instalaciones de Deportes del Ayuntamiento de Burlada.
- Doña Edurne Ayesta Zardoya, Interventora del Ayuntamiento de Burlada.

Secretaria: Doña Silvia Gonzalo Etxarri, Secretaria General del Ayuntamiento de Burlada.

Existiendo mayoría suficiente la Mesa queda constituida y se continúa con el procedimiento.

Con retraso respecto a la hora publicada de apertura, se procede a la apertura del sobre B-C "Criterios cuantificables mediante fórmulas". La valoración de la documentación presentada se efectuará de acuerdo a los criterios cuantificables establecidos en el Pliego regulador y que son los siguientes:

SOBRE B-C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS OBJETIVAS. MAX. 100 PUNTOS

a.- Adaptabilidad productos. Máximo 7,5 puntos.

En relación con los artículos ofertados se deberá aportar al menos la siguiente documentación:

- *Fichas Técnicas y Fichas de Seguridad en los que estén correctamente identificados los productos ofertados.*
- *Garantía de que el transporte y la descarga se realizan conforme a la normativa ADR de mercancías peligrosas y de Seguridad y Salud Laboral.*
- *Número de homologación del Ministerio de Salud y Consumo para tratamiento de piscinas, en cada uno de los productos ofertados.*

Pese a que cada licitador sólo puede ofertar una marca por cada producto tal y como se señala en el pliego, no obstante, será objeto de valoración que el licitador dentro de los productos originariamente ofertados posibilite un cambio en la marca del producto con características y precio similar. A tales efectos y al objeto de valorar la propuesta presentada, deberá indicar en la última columna de la derecha si cabe o no dicha posibilidad.



Se valorará con un máximo de 7,5 puntos aquellos licitadores que posibiliten un cambio de marca en cada producto (0,5 puntos por cada producto). Deberá marcarse con un "SI" en la columna de la derecha.

b.- Transporte propio. Máximo 15 puntos.

Se adjudicará la máxima puntuación a la oferta que acredite disponer de transporte propio.

c.- Almacén en 100 kilómetros desde el punto de entrega. Máximo 17,5 puntos.

Se adjudicará la máxima puntuación a la oferta que acredite disponer de un almacén en un radio de 100 kilómetros desde la ubicación de las piscinas municipales de Burlada (calle el Soto s/n, 31600, Burlada).

d.- Oferta económica. Máximo 50 puntos.

Cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula; $P_i = P_m \cdot (B_i/B_m)$

Definición de variables: P_m : Puntuación máxima, P_i : Puntuación de la empresa /persona licitadora "i" B_m = Baja máxima, B_i = Baja del licitador "i"

Se otorgará el máximo de puntos a la oferta económica, expresada en euros, de menor cuantía presentada por las empresas licitadoras. Al resto se le asignará la puntuación con dos decimales que corresponda proporcionalmente.

e.- Criterios sociales. Máximo Hasta 10 puntos.

e.1.- Cursos de formación en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo (Máximo 5 puntos)

Las empresas licitadoras se comprometen a impartir a las personas trabajadoras que van a prestar el servicio, cursos de formación específicos en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con los puestos de trabajo y funciones que desempeñan en el centro de trabajo objeto del contrato realice en el primer mes de ejecución formación. Por cada 5 horas de formación anual, por encima de las obligatorias, se otorgará 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.

e.2.- Formación en temas de Igualdad entre hombres y mujeres. (Máximo 5 puntos)

Las empresas licitadoras se comprometen a impartir a las personas trabajadoras que va a prestar el servicio, cursos de formación específicos en temas de Igualdad entre mujeres y hombres por encima de las obligatorias. Por cada 5 horas de formación anual se otorgará 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.

Efectuada la apertura del sobre B-C de las dos empresas que continúan en el proceso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, la Mesa asigna las siguientes puntuaciones:



VALORACIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Máx. 100 puntos)

EMPRESA LICITADORA	Adaptabilidad productos (Máx. 7,5 puntos)	Transporte propio (Máx. 15 puntos)	Almacén (Máx. 17,5 puntos)	Oferta económica (Máx. 50 puntos)	Criterios sociales (Máx. 10 puntos)		TOTAL
					Formación (Máx. 5 puntos)	Formación igualdad (Máx. 5 puntos)	
ARGYSAN, S.L.	7,50	15,00	17,50	8,22	5,00	5,00	58,22
AQUAPOL CHEMICAL, S.L.	6,50	15,00	17,50	50,00	2,00	2,00	93,00

El orden de propuesta de adjudicación es en primer lugar Aquapool Chemical, S.L., en segundo lugar, Argysan, S.L.

Por lo expuesto, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a Aquapool Chemical, S.L., al ser la oferta en su conjunto más ventajosa.

En consecuencia, con base a lo dispuesto artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda solicitar a la empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación por haber obtenido mayor puntuación que, en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 12.5 del Pliego regulador del presente contrato.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en lugar y fecha indicados.

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DE LA MESA



ACTA nº 3 SOBRE BC - Producto químico piscinas - SEFYCU 114280

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): 7VAA AEVR JD9Z TE4A ZMEH

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	La secretaria/idazkaria, SILVIA GONZALO ETXARRI Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 08/11/2024 12:43 SILVIA GONZALO ETXARRI
	La interventora / Kontuhartzailea Edurne Ayesta Zardoya El Ayuntamiento Burlada / Burlatako Udala	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 08/11/2024 13:59 EDURNE AYESTA ZARDOYA
	ADRIANA PERU BERAMENDI GERENCIA AREA DE DEPORTES	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 08/11/2024 14:23 ADRIANA PERU BERAMENDI
	ENAUT ANDUEZA GARCIA CONCEJAL/A	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 08/11/2024 16:30 ENAUT ANDUEZA GARCIA
	MARIA EUGENIA MUGUIRO LARRAYA RESPONSABLE MTTO. Y PERSONAL INSTALACION	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 11/11/2024 8:32 MARIA EUGENIA MUGUIRO LARRAYA